



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA,

01 DIC 2011

Expte. N° 168/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Proyecto presentado por "LA UNIVERSIDAD" para el dictado de dos (2) cohortes de la Carrera de Contador Público Nacional en la Sede Regional Tartagal.

QUE a fs. 60, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.335, de fecha 16 de noviembre de 2011 en el cual expresa que no hay observaciones que realizar.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 200/11 del 18 de noviembre de 2011, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO-PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Sede Regional Tartagal, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



*[Firma]*  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0942-11



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 844 / 11

**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARÍA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada por el Sr. Rector Contador Público Victor Hugo CLAROS, en adelante "LA UNIVERSIDAD", se conviene el siguiente Convenio-Programa de SEIS (6) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA: OBJETIVOS**

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, las acciones descriptas en el Proyecto presentado por "LA UNIVERSIDAD" para el Dictado de 2 cohortes de la Carrera de Contador Público Nacional en la Sede Regional Tartagal y cuyo detalle obra como Anexo al presente convenio.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

"LA SECRETARIA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Asignar y transferir a "LA UNIVERSIDAD" los fondos destinados a la cobertura de gastos en salarios de los docentes a cargo del dictado de dicha carrera y a los otros gastos e inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y sujeto a la aprobación de los informes que se requieran en cumplimiento de la cláusula Cuarta.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado y aprobado por "LA SECRETARIA" que obra como Anexo al presente convenio.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 844 / 11

- b) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARÍA" la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto con el destino establecido.
- d) Remitir a "LA SECRETARIA" las resoluciones de designación de los docentes
- e) Presentar el cronograma de desembolsos de los otros gastos e inversiones antes del 15 de octubre de 2011.
- f) Darle continuidad a la oferta educativa apoyada por el presente proyecto.

#### CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" Informes de Avance de la ejecución del proyecto antes del 15 de marzo y 30 de diciembre de cada año y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo. "LA SECRETARIA" proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por "LA UNIVERSIDAD" con este fin.

#### QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del Contrato Programa Plurianual a cargo de "LA SECRETARIA" asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$4.443.569.-), su distribución por años será la que se indica a continuación y su transferencia estará sujeta a la aprobación de los informes de avance anuales que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD":

Año 2011	\$ 164.715.-
Año 2012	\$ 917.204.-
Año 2013	\$ 1.224.091.-
Año 2014	\$ 866.171.-
Año 2015	\$ 876.819.-
Año 2016	\$ 394.569.-

Las transferencias de fondos para el financiamiento de los salarios docentes se efectuarán con posterioridad a la recepción por parte de "LA SECRETARIA" de las resoluciones de



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 844 / 11

designación de los mismos y para los otros conceptos, según cronograma de desembolso que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD" antes del 15 de octubre del corriente año.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el proyecto y a asegurar que se cumpla con las actividades descritas en el mismo. El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el proyecto y sus posteriores revisiones, no se cumplen las actividades.

#### **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO-RECURSOS HUMANOS ACADEMICOS**

La designación del personal docente se efectuará en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Contrato Programa Plurianual, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

#### **SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN**

"LA SECRETARÍA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARÍA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorias.

#### **OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

#### **NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS**

"LA SECRETARIA" es ajena a las designaciones de docentes que se efectúen, siendo "LA UNIVERSIDAD" la única y exclusiva responsable de la ejecución del proyecto.

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Quinta del presente convenio, de



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 844 / 11

acuerdo con las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10:

"LA UNIVERSIDAD" es la responsable única y exclusiva de la ejecución del Proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 1023/01 y sus modificatorios, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las Cláusulas del presente convenio.

**DECIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA**

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

**UNDECIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARIA" en calle Pizzurno N° 935, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "LA UNIVERSIDAD" en Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de SALTA, Provincia de SALTA

**DUODECIMA: CONTROVERSIA**

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

*lu*  
*H*  
*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 844 / 11

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,  
en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 2011.

Por LA UNIVERSIDAD  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Por LA SECRETARIA  
ALBERTO DIBBERN  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

CONVENIO ME N° 844 / 11

## ANEXO

### PROYECTO

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DICTADO DE LA CARRERA DE  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
EN LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

SALTA, JUNIO DE 2011

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 844 / 11

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO PROGRAMA  
SPU- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROYECTO: Carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

**RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Facultad DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES Y SEDE REGIONAL TARTAGAL DE LA U.N.SA.  
dececo@unsa.edu.ar - viceco@unsa.edu.ar Teléfonos 0387 - 4255468 o 0387-4255-  
418

↓ **Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:**

**C.P.N. Antonio Fernández Fernández**

E-mail: [dececo@unsa.edu.ar](mailto:dececo@unsa.edu.ar) - Tel.: 0387 - 4255417 / 418

↓ **Vicedecano de la Facultad:**

**C.P.N. Carlos Guillermo Revilla**

E-mail: [viceco@unsa.edu.ar](mailto:viceco@unsa.edu.ar) - Tel. 0387 -4255463

**1.- SITUACIÓN DE PARTIDA:**

El Centro de Gestión en donde se desarrollará la carrera es la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, que está situada en la zona de frontera, a 350 km. de la ciudad de Salta.

Considerando que dicha Unidad Académica y la propia Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales deben desarrollar una intensa función social en el medio, la idea es abrir las puertas de esta casa de estudios, para responder a los requerimientos que la población demanda, promoviendo ofertas académicas acordes a las exigencias actuales.

Desde el punto de vista social, la región muestra una postergación importante, producto de la no superación de la crisis reciente provocada por la recesión y el alto índice de desempleo, que actualmente llega a un 69%.

Los graves problemas económicos, sociales y sanitarios de la zona, originados como consecuencia de la privatización de YPF y Gas del Estado, empresas que fueron históricamente sustento de la economía regional, generó altos índices de desocupación, pobreza y marginalidad en la población del norte, situación que restringe notablemente las posibilidades de acceso a estudios superiores de los

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 844 / 11

jóvenes en otros centros urbanos, por lo que deben limitarse a optar por una de las ofertas académicas de la región.

El departamento de Gral. San Martín tenía en el 2001 una tasa de analfabetismo del 7,4 % y en los años 2008 y 2009 contaba con unidades educativas de los sectores estatal y privado de nivel inicial, EGB, polimodal y nivel superior no universitario y la mayoría de los alumnos se encontraban matriculados en unidades educativas estatales.

La tasa de egreso del Nivel Polimodal es del 51,58%, ello implica un total de 2980 egresados en la región.

La tasa de ingreso a la Universidad Nacional de Salta de los alumnos provenientes de la región es del 3,2% del total de alumnos matriculados en el 2010. Ello supone un total de 791 alumnos (711 reinscriptos y 80 ingresantes).

En el 2006 la Universidad Nacional de Salta registró 1624 inscriptos provenientes de este departamento.

La zona norte de la provincia de Salta presenta características socio-económicas particulares; lo cual provoca que las clases sociales más favorecidas tengan posibilidades de formación universitaria, mientras que la gran mayoría de jóvenes de escasos recursos económicos se ven privados de acceder a la Universidad. Esta situación provoca, por un lado, el desarraigo –pocas veces remediado por el regreso del joven con su título universitario- y por otro, la frustración de quienes, básicamente por problemas económicos, no pueden acceder a estudios universitarios porque carecen de medios para trasladarse a las centros urbanos más cercanos como Salta, Jujuy o Tucumán, para estudiar en la Universidad.

La problemática planteada ha ocasionado que la juventud, privada de un horizonte de mejoramiento cultural, intelectual, social y económico, busque salidas en actividades y actitudes no deseables para sí misma o para la sociedad en la que se inserta; superando ampliamente la capacidad de respuesta de los organismos públicos de la región. No obstante ello la universidad muestra un desafío y un aporte a la sociedad brindando opciones académicas que formen profesionales con inserción en el medio. El desafío actual consiste, entonces, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Es imprescindible crear nuevas propuestas de trayectos curriculares sobre las temáticas requeridas por la sociedad para evitar que los estudiantes emigren a otros centros de estudio.
- Implementar estudios de grado, que posibiliten una salida laboral inmediata.



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 844 / 11

- Extender las fronteras de las universidades públicas, a través de la creación de sedes regionales en el interior de las provincias o la ampliación de la oferta académica de las sedes ya existentes. Ello permitirá el acceso a estudios superiores a grandes masas de jóvenes que han concluido la escuela secundaria y/o Carreras Terciarias, que no tienen trabajo, ni planes futuros y carecen de los medios necesarios para trasladarse a las ciudades donde funcionan las Universidades.
- Tender a un mayor aprovechamiento, por parte de todos los docentes e investigadores, de los recursos humanos, de la infraestructura y del equipamiento de las casas de estudio y promover la investigación en áreas de impacto socioeconómico.
- Las universidades deben ser instrumentos para la inclusión y el acceso al conocimiento de grandes sectores de la población. Ello requiere que estas instituciones se abran y lleguen con su producción al medio.
- La educación, entendida como derecho humano y bien social, debe cumplir con su función esencial de generar conocimiento crítico y de responder a los desafíos y debates más urgentes de nuestro tiempo. La misión de la universidad es la de producir conocimiento con calidad y pertinencia social, acentuando en este aspecto la responsabilidad de la universidad pública.
- La educación superior debe promover la construcción de conocimientos sólidos y favorecer la formación de ciudadanos comprometidos con la democracia y los derechos humanos.
- El protagonista fundamental de la educación es el estudiante, por ello debemos asegurar su acceso y su permanencia. Se impone desarrollar una política activa a partir de programas de articulación y tutorías y de la incorporación de la educación virtual y las nuevas tecnologías de la comunicación, instrumentos valiosísimos para garantizar estos objetivos y para acortar la brecha entre la cultura juvenil y la adulta.

Actualmente la Sede Regional Tartagal tiene la siguiente oferta académica:

- Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones (dependientes de la Facultad Ciencias Naturales)
- Licenciatura y Profesorado en Letras (Facultad de Humanidades)



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 844 / 11

- Tecnicatura Universitaria y Licenciatura en Comunicación Social (Facultad de Humanidades)
- Licenciatura en Enfermería: autorizada por tres cohortes: 2009, 2010 y 2011. Depende de la Sede Regional Orán, donde la carrera está implementada en forma permanente, la que a su vez tiene dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La matrícula 2010 de la Sede Regional Tartagal es de 1685 alumnos, de los cuales 1.200 son reinscriptos y 485, ingresantes.

La implementación de la Carrera de Contador Público Nacional es una sentida demanda de la comunidad no sólo de la Ciudad de Tartagal, sino de todo el Departamento San Martín.

La población del Departamento San Martín ha hecho llegar su apoyo para la apertura de esta carrera. Estos pedidos cuentan con el aval de numerosas instituciones de orden público y privado, tales como la Municipalidad y el Concejo Deliberante de las ciudades de Aguaray, de Tartagal y de General Mosconi; el Centro Empresario de Tartagal; el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta; el Vicegobernador de la Provincia, que es oriundo de la Ciudad de Tartagal.

De allí la importancia de poner en funcionamiento en la Sede Tartagal de la Universidad una carrera del área de las Ciencias Económicas, cuyo referente más cercano lo constituyen las Carreras que dicta la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa. en la ciudad de Salta, distante a 350 km de la ciudad de Tartagal.

Autoridades, políticos y otras instituciones sociales de la zona manifestaron en reiteradas oportunidades la imperiosa necesidad de brindar a la juventud local y de todas las poblaciones cercanas la posibilidad de formarse profesionalmente a nivel universitario en distintas disciplinas, entre las que se destaca la carrera de Contador Público Nacional. Tal situación ha sido constatada con visitas a la zona, entrevistas personales con representantes de la comunidad, legisladores, intendentes, padres, educadores, empresarios y futuros alumnos. Además, la Universidad, en su rol de entidad de carácter público y gratuito, debe contribuir a asegurar la disponibilidad de la formación científica y profesional que satisfaga la demanda de la sociedad, sin



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 844 / 11

limitaciones de lugar o condición social.

La actividad económica primaria de la región, constituida, básicamente, por la agricultura y la ganadería, ha crecido considerablemente en los últimos treinta años. Esto ha provocado paralelamente un crecimiento de la población, de las empresas y de la administración pública. En este contexto, la carrera de Contador Público Nacional podría satisfacer las demandas e inquietudes de la sociedad, y con muy buenas perspectivas de inserción laboral futura.

La carrera de Contador Público Nacional se presenta entonces como un factor importante en el desarrollo actual de la zona, y puede ser ejercida desde una amplia diversidad de sectores de la economía y en distintas funciones dentro de las organizaciones públicas y privadas, que se vincula con la creciente complejidad de las economías regionales.

No existe en la región una carrera similar y en virtud de los indicadores mencionados y de la futura matrícula estimada, la Universidad se ha propuesto seguir cubriendo esta necesidad, implementando la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, la que en este momento, por falta de presupuesto depende de la Sede Central Salta.

El pedido realizado a las Autoridades, al Consejo Directivo de la Facultad y Superior de la Universidad Nacional de Salta, está sustentado por un estudio de factibilidad aplicado tanto en Tartagal como en zonas aledañas.

## 2.- INDICADORES DE DIAGNÓSTICO:

Los indicadores más relevantes del breve diagnóstico anteriormente mencionado son los siguientes:

- ↓ El déficit de profesionales en Tartagal y zonas aledañas
- ↓ El prestigio del que gozan los egresados de esta carrera y de esta Universidad.
- ↓ La incumbencia y la injerencia laboral del futuro profesional.
- ↓ La función social que cumple la Sede Regional Tartagal en el medio,
- ↓ Una nueva oferta laboral para los jóvenes de la zona.

### 2.1.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

- ↓ Formar profesionales en el área contable, con el dictado completo de dos cohortes de la carrera de contador público nacional, con una visión social, humanística y ética, fundamentada en el respeto por la dignidad, los derechos y la vida humana.
- ↓ Compromiso con el ciudadano, con énfasis en el mejoramiento de la calidad de las organizaciones, con actitud permanente de aprendizaje y búsqueda significativa de conocimientos, para el desarrollo de la capacidad investigativa, de cooperación y del liderazgo.

### 2.2.- JUSTIFICACION DEL PEDIDO DE RECURSOS HUMANOS



Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 844 / 11

- ✦ El Recurso Humano mínimo solicitado cubrirá la carga horaria estipulada en el Plan de estudios de la Carrera.
- ✦ Se prevé una estructura docente racional de un profesor adjunto y un jefe de trabajos prácticos por cátedra, mas un auxiliar docente de primera categoría sólo en las asignaturas teórico prácticas más numerosas, con dedicación simple, conformando el desarrollo de las actividades teóricas, teórico-prácticas y pasantías, que cubrirán la carga docente de la carrera.
- ✦ Atento a que los cargos docentes se cubrirían en forma interina, para mantener el nivel de dictado de Sede Salta se prevé el llamado a inscripción de interesados para la respectiva cobertura con docentes de esta sede centra. Por tal motivo, se hace necesario cubrir los gastos de traslado y estadía de los docentes hasta Tartagal.

### 3.- RESULTADOS ESPERADOS AL CONCLUIR EL PROYECTO

- ✦ Formación de contadores públicos comprometidos con la realidad local
- ✦ Proyectos y/ o Trabajos de investigación, instrumentados progresivamente a partir del año 2013.
- ✦ Alumnos incorporados a los proyectos y/o trabajos de investigación como parte de las actividades

#### 3.1.- INDICADORES DE RESULTADOS

- ✦ Cantidad de Títulos de grado otorgados por la Universidad.
- ✦ Cantidad de años de cursado y cantidad de egresados por año.
- ✦ Actas de exámenes y/o de promociones de alumnos, por materia.
- ✦ Encuestas a alumnos.
- ✦ Informes de carrera. Planillas de evaluaciones de la actividad de docentes y alumnos.

#### 3.2.- INDICADORES DE MONITOREO O DE SEGUIMIENTO

- ✦ Designaciones de docentes en cada categoría.
- ✦ Memoria anual de cátedras y de carrera.
- ✦ Planillas de asistencia diaria de alumnos y de docentes.
- ✦ Parte diario (Libro de temas desarrollados y a desarrollar).
- ✦ Evaluaciones parciales y finales.
- ✦ Cantidad anual de alumnos que han cumplido las exigencias académicas de su cohorte
- ✦ Cantidad anual de alumnos regulares y libres, desagregados por materia y cohorte.

**11. PROYECCIÓN TOTAL**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL (2 cohortes)**  
 (Valores a Abril 2011)

	PERIODO		Valor unitario	AÑOS DE VIGENCIA DEL CONVENIO						TOTAL IMPLEMEN- TACIÓN
				2011	2012	2013	2014	2015	2016	
<b>7 I</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>									
	a) Profesores	(1)	2.746	53.552	285.611	410.566	339.163	357.013	160.656	1.606.561
	b) Auxiliares	(1)								
	b.1. - JTP		2.152	41.971	223.845	321.777	265.816	279.806	125.913	1.259.128
	b.2. - Aux.1º		1.630	21.192	137.748	137.748	21.192	-	-	317.880
	<b>Total personal - Subtotal 1</b>			<b>116.715</b>	<b>647.204</b>	<b>870.091</b>	<b>626.171</b>	<b>636.819</b>	<b>286.569</b>	<b>3.183.569</b>
<b>8 II</b>	<b>OTROS COSTOS</b>	(2)								
	a) Pasajes (ida/vuelta)		300	48.000	270.000	354.000	240.000	240.000	108.000	1.260.000
	<b>Otros Costos Subtotal 2</b>			<b>48.000</b>	<b>270.000</b>	<b>354.000</b>	<b>240.000</b>	<b>240.000</b>	<b>108.000</b>	<b>1.260.000</b>
	<b>TOTAL POR AÑO</b>			<b>164.715</b>	<b>917.204</b>	<b>1.224.091</b>	<b>866.171</b>	<b>876.819</b>	<b>394.569</b>	<b>4.443.569</b>

(1) Incluye adicional por zona y aportes patronales  
 (2) Desagregado en planilla correspondiente

CONVENIO ME Nº 844 / 11